

Montevideo, 10 de abril de 2024

ACTA N°9
RES. N°648/024
EXP. 2024-25-1-001120

VISTO: la solicitud remitida por el Comité Patriótico de la ciudad de las Piedras en relación a la organización de los festejos conmemorativos de la Batalla de las Piedras;

RESULTANDO: I) que, desde hace más de 100 años, cada 18 de mayo se realizan actos oficiales en la ciudad en los cuales participan las distintas instituciones educativas en el desfile por la avenida principal;

II) que en oportunidades anteriores la Administración Nacional de Educación Pública autorizó a docentes y estudiantes a participar de los actos centrales como forma de integración nacional;

III) que en el presente año el 18 de mayo es un día sábado razón por la que solicita que los centros educativos comprendidos en los municipios de Las Piedras y 18 de Mayo se abran a los efectos de facilitar la participación de las delegaciones de estudiantes y docentes en los actos oficiales;

CONSIDERANDO: I) que esta administración tiene como política incentivar la conmemoración de las fechas patrias, a través de diversas actividades, como forma de construir ciudadanía;

II) que los festejos en conmemoración de la Batalla de las Piedras constituyen un evento de suma trascendencia para la ciudad que convoca y moviliza a gran parte de la sociedad promoviendo los valores de nuestra identidad nacional;

III) que, en mérito a ello, se entiende pertinente declarar el sábado 18 de mayo de 2024 como día festivo a los efectos de la participación de los estudiantes y docentes de los centros educativos de los municipios de Las Piedras y 18 de Mayo en los actos oficiales por la conmemoración de la Batalla de las Piedras;

IV) que asimismo se entiende pertinente encomendar a las Direcciones Generales de Educación adopten las medidas necesarias, en el ámbito de sus subsistemas, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

- 1) Declarar el sábado 18 de mayo de 2024 como día festivo a los efectos de la participación de los estudiantes y docentes de los centros educativos de los municipios de Las Piedras y 18 de Mayo en el acto oficial por la conmemoración de un nuevo aniversario de la Batalla de las Piedras;
- 2) Encomendar a las Direcciones Generales de Educación adopten las medidas necesarias, en el ámbito de sus subsistemas, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Comuníquese al Comité Patriótico de la ciudad de Las Piedras, a la Intendencia de Canelones, a las Direcciones Generales de Educación y al Consejo de Formación en Educación, y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación y difusión.

Cumplido, archívese sin perjuicio.

Dra. Virgin

ANEP - CODICEN

Dra. Camila Senar Borad Secretaria General ANEP - CODICEN